

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año XI  
Núm. 610

Dirección de la correspondencia:  
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central  
Domingo, 2 de Septiembre de 1928

Franquio  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Aires de fuera

**Acuerdos de la oficina internacional de epizootias.**—En la segunda sesión celebrada por este importante organismo, de reciente creación, se tomaron los siguientes acuerdos, que ha hecho públicos el *Boletín oficial de la Oficina*:

I. RABIA.—I. Es necesario que los gobiernos ejerzan simultáneamente una acción sanitaria vigorosa y decisiva contra la rabia, cuya acción debe conducir, solamente en el transcurso de algunos años, a la desaparición completa de esta enfermedad en Europa.

II. Según las experiencias hechas hasta ahora, la enfermedad se puede extinguir por completo mediante la severa aplicación de las medidas de policía veterinaria, especialmente eficaces si se aplican con los mismos principios e igual severidad en vastos territorios.

Las principales reglas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> La destrucción de todos los perros errantes y de todos los perros «sin dueño».

2.<sup>a</sup> El medio de llegar a este resultado es el impuesto general obligatorio, con el porte de una marca visible que de a conocer a simple vista que el perro está en condiciones. Los perros que no lleven dicha señal se considerarán sin propietario y serán sacrificados.

3.<sup>a</sup> Los perros rabiosos serán inmediatamente sacrificados, y lo mismo se hará con los perros sospechosos—especialmente los que han mordido a personas—después de un examen que permita un diagnóstico cierto.

4.<sup>a</sup> Se deberán destruir también los perros que sin haber sido mordidos han estado en contacto con animales rabiosos o sospechosos.

5.<sup>a</sup> En las grandes ciudades o en las regiones infectadas se recomendará el uso del bozal y de la trailla como medida indispensable.

6.<sup>a</sup> Se considerarán indemnes los perros que han mordido a personas, si a las dos semanas de observación no han presentado ningún síntoma que justifique la sospecha.

7.<sup>a</sup> Los demás animales sospechosos se observarán, por lo menos, durante tres meses.

III. La lucha contra la enfermedad se puede auxiliar con la vacunación, pero únicamente en los que estén sanos y se sometan a observación veterinaria y tan sólo en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las vacunaciones deben practicarse con virus muerto o debilitado hasta el punto de no producir la rabia por inyección subcutánea o intramuscular.

2.<sup>a</sup> Queda absolutamente prohibida la vacunación de los perros mordidos por animales rabiosos o sospechosos.

La vacunación de los demás animales se empleará después de la infección, en lo posible dentro del plazo de dos semanas, conforme a las condiciones establecidas por las autoridades competentes.

Se ruega a los miembros de la Comisión, que insistan cerca de sus gobiernos para que se pongan en vigor estas medidas, e igualmente se les ruega que envíen a la Oficina todos los años, antes del 31 de Marzo, una relación del estado de la enfermedad en su país durante el año precedente.

II. FIEBRE AFTOSA.—I. Debe tenerse por científicamente establecida la noción de la pluralidad de los virus. Es de desear que se celebre un acuerdo internacional para designarlos conforme a las reglas clásicas de la nomenclatura biológica.

## El Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Del Depósito que en Madrid tiene establecido el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., con el propósito de poder servir con toda rapidez a su cada día más numerosa clientela, se ha hecho cargo el veterinario don Pedro Carda, habiéndose arrendado local en el sitio más céntrico y aristocrático de Madrid, en la Gran Vía, enfrente del nuevo teatro Avenida.

En lo sucesivo la correspondencia debe dirigirse de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

AVENIDA DE PI Y MARGALL, 18, 6.<sup>o</sup>, OFICINA NÚM. 18  
MADRID-12

II. A los tipos O y A, identificados por Vallée y Carré y encontrados por diversos sabios, conviene añadir el tipo C, aislado por Waldmann y Trautwein. No merece establecerse ninguna distinción entre estos tres virus, aparte de su valor inmunizante, que hay que considerar como estrictamente monovalente.

III. Se encuentran formas heterotípicas de virus. Actualmente no se puede formular opinión firme sobre su significación.

IV. En las condiciones actuales de las investigaciones:

La presencia del virus O se ha comprobado en Alemania, en Inglaterra, en Dinamarca, en Francia, en Holanda, en Italia, en Suiza y en Yugoslavia; el virus O es hoy el más extendido de los tipos virulentos (81 de 113 muestras estudiadas).

La presencia del virus A se ha demostrado en Alemania, en Inglaterra y en Francia; esta variedad está actualmente menos extendida que la precedente (13 cepas).

El virus C se ha encontrado en Alemania, en Italia, en Suecia, en Suiza y en Yugoslavia (19 cepas). No se ha podido identificar aún en Francia y en Gran Bretaña.

V. Para asegurar una buena orientación de su protección sanitaria legal y de sus tentativas de inmunización, los diversos Estados deberían efectuar una comprobación permanente de los tipos virulentos responsables de los focos af-

tosos que vayan apreciando. Con este objeto deberían cambiarse informaciones por conducto de la Oficina internacional de epizootias.

VI. Conviene instituir en todos los países investigaciones sistemáticas con objeto de estudiar el carácter, la variabilidad y las mutaciones posibles de los tipos virulentos al principio de las epizootias, durante el curso de su evolución y en su declinación.

VII. La noción de la pluralidad de los virus aftosos no basta por sí sola para explicar todos los hechos de recidiva de la infección natural. Bajo ciertas condiciones aún no precisadas, las reinoculaciones sucesivas por un mismo virus, lejos de ocasionar un estado de hiperinmunidad, retornan el organismo hacia su sensibilidad inicial para el mismo tipo de virus. La comprobación recomen-

## VETERINARIOS



de haber sido operado.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reem bolso, por 175 pesetas. Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).

## HERNIO-COMPRESORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reductibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 35 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

## AGUJA-CORCHETE ESCHINI:

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: ocho pesetas, se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

dada en el párrafo precedente de nuestras conclusiones permitirá apreciar en el porvenir el papel de esta particularidad en la génesis de las recidivas de la infección,

VIII. Todas las tentativas de vacunación activa de hemoterapia o de seroterapia y, en una palabra, todos los ensayos específicos relativos a la prevención de la fiebre aftosa, deberán tener presente en lo sucesivo, sea en su concepción o sea en sus aplicaciones, la noción de la pluralidad de los virus aftosos.

La experiencia de estos últimos años nos ha dado la prueba convincente de que se puede conferir a los animales susceptibles a la glosopeda una inmunidad pasiva por la inyección de una cantidad suficiente de suero polivalente inmunitante, que protege contra una infección accidental durante nueve a diez días.

Se posee, pues, en este suero un medio potente para la lucha contra la enfermedad. No solamente se puede con él localizar un foco, sino que es posible restringir al mínimo la dispersión del virus a lo largo de los caminos que siguen los transportes de ganado y se puede suprimir casi por completo todo peligro si al mismo tiempo se recurre a medidas eficaces de policía sanitaria.

Como la inyección del suero a los animales ya infectados, no siempre corta la evolución de las lesiones, hay que prever medidas tales que los sujetos contaminados no sean admitidos al tratamiento.

El transporte no podrá hacerse más que en vagones emplomados, limpiados primero a fondo y después desinfectados con una solución al 5 por 100 de anhídrido sulfuroso. Se impedirá completar la carga con otros animales que no

**Fenal** producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicia, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicia y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO.

**Ungüento Fenal**, especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Aparatos marca «SOLO» para desinfectar, el mejor y más económico. Los vende el *Instituto de productos desinfectantes*, Bailén, 5, BILBAO.

hayan sido tratados de la misma manera y de otra procedencia.

Si es necesario trasbordar los animales para una expedición por mar, el transporte debe regularse de tal manera que se carguen directamente los vagones en el batel sin pasar por un establo. Los sitios reservados a los animales en el batel se deben limpiar y desinfectar de la misma manera que los vagones. Si el barco toca en otros puertos en un país en que haya fiebre aftosa, y sobre todo si se carga allí ganado, es necesario, cada vez que se haga un cargamento, inyectar otra dosis de suero a los animales a los diez días después de la inyección precedente.

La inyección con suero polivalente contra la fiebre aftosa debe hacerse veinticuatro horas como máximo antes de la partida, inoculando 40 c. c. por cada 100 kilogramos de peso vivo, con una dosis mínima de:



200 c. c. para un bóvido de dos años o más; 150 c. c. para los de uno a dos años; 100 c. c. para los de seis a doce meses; 50 c. c. para un bóvido de menos de seis meses; 40 c. c. para un cerdo, y 20 c. c. para un lechón.

Las medidas indicadas deben ejecutarse por los cuidados y bajo el control de los inspectores de los Servicios veterinarios del Estado.

Para ello es preciso:

1.º Completar en todos los Estados la legislación y adaptarla a los progresos de la ciencia y de la práctica.

2.º Prestar especialmente la máxima atención a una declaración obligatoria inmediata de los nuevos casos, a la estadística de epizootias y a una organización racional del Servicio veterinario oficial.

Este servicio deberá colocarse bajo la dirección de un jefe técnico veterinario responsable, que dependa directamente del ministro de Estado calificado.

3.º La aplicación uniforme de las proposiciones formuladas en las cifras 1 y 2 podrá facilitar una reglamentación ulterior del tráfico internacional de los animales y de los productos animales. Con el mismo objeto es muy deseable una reorganización y una distribución conveniente de las estaciones fronterizas.

4.º Observar estrictamente, en cada país, las medidas de policía de las epi-

## ¡¡VERRUGAS!!

No dudamos que usais ESCAROTINA DÍAZ por sus innumerables ventajas, para tratar estas neoplasias.

En Madrid, pedidlo en casa de E. Durán, Tetuán, 9 y 11; de Francisco Casas, Mayor, 6; de Juan Martín, Alcalá, 9, o de F. Arribas, Atocha, 100. En Zaragoza, Rived y Choliz, Jaime I, 21. En Toledo, J. Cabello, Farmacia, y Julio González, Drogería. Don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo a reembolso.

zootias y recomendar la marca y un secuestro apropiado para los animales que hayan sufrido la fiebre altosa.

5.º Actualmente no se conoce ningún método profiláctico o terapéutico que responda de manera suficiente a las exigencias de la práctica. Por esto es de desear que en el porvenir el Estado sostenga aún más las investigaciones científicas y la lucha práctica contra la fiebre aftosa.

6.º Mientras no se descubran medios más aptos para combatir esta enfermedad, es recomendable proceder, bajo las reservas conocidas, al sacrificio de los animales enfermos o sospechosos. Para la ejecución de esta medida es indispensable que el Estado conceda a los propietarios de los animales indemnizaciones apropiadas.

7.º Es eminentemente deseable que los Gobiernos combatan vigorosamente y con todos los recursos de su legislación represiva, el anuncio, la propaganda y la venta de remedios reputados específicos, preventivos o curativos contra la fiebre altosa, si su eficacia no se ha establecido científicamente.

III. BOLETINES SANITARIOS.—I. Los boletines sanitarios deberán publicarse el primero y el quince de cada mes.

II. Todos darán datos estadísticos sobre las siguientes enfermedades: peste bovina, fiebre aftosa, perineumonia contagiosa, fiebre carbuncosa, viruela ovina, rabia, muermo, durina y peste del cerdo.

III.—Cada país podrá dar, además, datos estadísticos o de otra índole concernientes a otras enfermedades.

IV. La Oficina deberá proseguir el estudio de un tipo único de boletín sanitario.

IV RUEGO.—El Comité de la Oficina Internacional de Epizootias:

Considerando que serían provechosas para el éxito de sus investigaciones frecuentes entrevistas y cambios de impresiones entre los sabios más especialmente encargados, en los diversos países, del estudio de la fiebre astosa,

Ruega:

1.º Que los Gobiernos interesados favorezcan estas aproximaciones y que estudien hasta la posibilidad de cambios internacionales entre los investigadores;

2.º Que la Oficina Internacional de Epizootias, cuando tenga su presupuesto normal, contribuya si es preciso al mismo objeto.

## Higiene pecuaria

**Observaciones a un artículo de “El Imparcial”.**—En el número correspondiente al 15 del pasado mes, escribe el doctor J. Alvarez-Sierra un artículo

# Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno Alustiza, Garmendia y Goena Cegama (Guipúzcoa)

titulado «Necesidades nacionales. El Ministerio de Sanidad», encaminado a demostrar la urgente necesidad de crear el citado Ministerio como única manera de resolver los grandes problemas sanitarios.

Desde luego estaríamos de perfecto acuerdo con todo lo expuesto por tan distinguido médico, si no viéramos en la letra y en el espíritu de uno de sus párrafos algo que merece unos comentarios y presupone a nuestro juicio, si no menosprecio —que no creemos— a la labor sanitaria de una carrera incomprendida hasta por muchas personas que se llaman cultas, el olvido de esta misma labor y sus estrechas, íntimas relaciones con el Ministerio de Sanidad propuesto.

Dice el doctor Alvarez-Sierra: «No olvidemos que unas Cortes españolas del siglo xx echaron abajo el proyecto de Ley de Sanidad del doctor Martín Salazar y aprobaron, *en cambio*, una Ley de Epizootias para defender la salud de los animales. Senadores y diputados de quienes dirá la posteridad que se interesaron más por sus ganaderías y yeguadas que por la vida de sus hijos.» Lamentamos sinceramente que no se hubiera aprobado una Ley de Sanidad, completa, pero no exclusivamente «humana», como parece desprenderse del párrafo copiado.

La posteridad, respetable doctor, no podrá lanzar ese anatema de una manera tan absoluta como usted lo plantea.

Podrá decir, sí, que no se hizo más que una parte de Sanidad pública; hasta si usted quiere la menos interesante; que desgajaron del árbol único, biológicamente hablando, una rama que debe permanecer unida a su tronco natural.

¿Es que cree el ilustre articulista que no merecía legislar, aunque fuese exclusivamente para amparar la salud de los ganados, cuya riqueza entra por muchos millones de pesetas en forma de trabajo mecánico, industrial y valor energético de la propia salud del hombre como alimento de primer orden?

Pero, en último término, ¿qué razón puede haber para decir que se aprobó una Ley muy necesaria y justa, porque no se aprobara otra, aunque ésta fuese tan necesaria como aquella?

Pero es, además, y aquí está el punto principal de estas observaciones, la Ley de Epizootias no tiene por única misión la defensa de la salud de los animales, sino también la del hombre en todas aquellas enfermedades transmisibles a éste que son muchas y gravísimas.

Cuando los inspectores pecuarios diagnosticamos rabia, carbunco, tuberculosis, muermo, fiebre aftosa, triquinosis, cisticercosis, fiebre de malta, etc., etc., hacemos intensa labor sanitaria, «humana» evitando con las medidas sanitarias de esa Ley de Epizootias su transmisión al hombre y como centinelas de la salud pública se pone en conocimiento del inspector provincial de Sanidad, según determina el artículo 14 de la citada Ley.



SELLO DE GARANTIA  
DE LA A N V E  
QUE LIEGAN TODOS LOS  
PRODUCTOS SASSIN

## PRODUCTOS VETERINARIOS

**ADRIEN SASSIN**

MOSTAZA PROVENDA ORIENTAL POLVO DIGESTIVO POLVO ASTRINGENTE	POLVO PECTORAL BÉQUICO POLVO CORROBORANTE EMUCHINA POMADA ANTIMAMÍTICA
--	---

SOLICITESE EL CATALOGO COMPLETO

**LABORATORIOS IBÁÑEZ, APARTADO 121-8, SEBASTIÁN**

Acompáñenos por las aldeas y se convencerá de la enorme labor sanitaria «humana», que realiza la Ley de Epizootias, como ocurre, dicho sea de paso, con los veterinarios inspectores de substancias alimenticias, tan desatendidas injustamente. En el orden de justas quejas profesionales, no hay carrera en España que se pague con más olvido que la de Veterinaria.

Por todo lo dicho, no comprendemos una Ley escuetamente de aplicación al hombre, sino una Ley que abarque ligadamente a todos los seres vivos; lo contrario sería hacerla incompleta, sin finalidad realmente práctica.

¿Es que se cree que la Veterinaria no debe formar parte integrante de la Sanidad pública o aparecer en la Ley de Sanidad como pobre y mero accidente? Creemos firmemente que sería una enorme equivocación.

Mientras las especies animales tengan células y tejidos, fisiología y patología en todo similar al hombre, seguirán siendo atacados mutuamente por el mundo microbiano e intercambiando en aquellos casos de receptibilidad común, que cada día son más comunes las enfermedades también similares.

La medicina veterinaria tiene que formar parte integrante de la Ley de Sanidad general, o ésta no será un verdadero Código de la salud del hombre.—*Martin Lázaro Calvo.*

## Notas prácticas

**Castraciones.**—Ya que ha llegado la moda de hablar de castraciones entre los veterinarios, y parece ser que estos toman el asunto con el interés con que ha debido tomarse siempre, me creo en el deber, como Veterinario dedicado a la práctica de estas operaciones, en las distintas especies domésticas desde que terminé la carrera (quince años), a dar mi opinión en estos asuntos, por si a los compañeros que les interese puede servirle de algo práctico.

Para castrar, tal y como lo hacen los castradores (y hay que reconocer que lo hacen a las mil maravillas), no hace falta por nuestra parte más que voluntad. Yo, de mí, puedo decir que sin lecciones de nadie y guiado únicamente por mi afición a estas materias, he llegado a dominar el asunto en sus distintas formas (castración a vuelta o pulgar en los solípedos, castración a vuelta en los rumiantes y castración de la cerda) y, por consiguiente, lo mismo puede conseguir todo compañero que tome el asunto con el interés que se merece.

Siempre he creído que era altamente perjudicial a nuestros intereses y a nuestro crédito, el tener abandonado en manos extrañas a nuestra profesión un asunto que de lleno nos pertenece y que económicoamente considerado puede y

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz

debe ser una de las mayores fuentes de ingreso del veterinario rural. Si ahora tenemos la suerte de que individualmente y colectivamente nos preocupemos de este asunto en debida forma, habremos aumentado nuestros ingresos en proporciones considerables.

De la castración en solípedos y rumiantes no pienso hablar, puesto que son operaciones que si no se practican a vuelta pueden hacerse de muy distintas formas y, por consiguiente, en estas especies, queda airoso el veterinario como castrador; aunque yo opino, y creo que muy fundadamente, que dado el cuidado que se tiene con los animales en las explotaciones agrícola-ganaderas (de esta región por lo menos) no hay ningún método ni procedimiento que aventaje al de la vuelta o pulgar. Y como por otra parte las dificultades de esta operación no son ni con mucho (excepto en los asnos) tan grandes como inveteradamente nos vienen haciendo creer, merece la pena de acostumbrarse a ella en la seguridad de que no habría de qué arrepentirse. Pero, en fin, este es un asunto suficientemente estudiado y con relación al cual cada uno sabe a qué atenerse.

Con relación a las castraciones de la cerda, he leído muchos trabajos de compañeros y siento tener que decir que las cerdas no se castran tal y como ellos dicen. Ciento que las cerdas quedan castradas de la forma que nos dice el compañero Carda y otros, pero esa forma de practicar la operación, *madrear* (como los castradores llaman gráficamente al sacar los cuernos del útero al exterior)

sobre no tener ninguna ventaja, tiene los inconvenientes: en primer lugar, de ser bastante más lenta (detalle éste que tiene gran importancia cuando se trata de gran número de animales), de ser menos airosa pudiéramos decir, y al mismo tiempo de exponer a la cerda a peligros innecesarios.

Cierto que en algunas ocasiones hay que recurrir a madrearlas, tal sucede en algunas de gran tamaño y que estén gruesas; pero fuera de este caso no debe hacerse nunca. Además las lechonas que, como frecuentemente sucede, están en los primeros periodos del preñado cuando se va a hacer la operación en la píara, no podrían castrarse teniéndolas que madurar y haciendo la operación como los castradores (y yo) la hacen, se castrarán sin peligro ni inconveniente alguno.

Existen en la práctica de esta operación ciertos detalles que parecen insignificantes (y a los cuales me voy a referir), que prescindiendo de ellos, la dificultan enormemente y, por el contrario, teniéndolos en cuenta la facilitan de tal forma que al ver castrar se comprende la poca importancia que técnicamente tiene la operación.

Para mayor facilidad y para que todos puedan darse cuenta, diré como castro yo una cerda:

Estando ésta en ayunas el día de la operación, se escoge un local limpio (que no siempre es posible); un ayudante se sienta en el terreno (encima de un

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

capacho o de un saco) y éste es el encargado de sostener fuertemente hacia atrás las extremidades posteriores de la cerda; otro ayudante, trae la cerda, la cual coloca en el suelo, de decúbito lateral derecho. El primero coge los pies y tira hacia atrás y yo cojo la oreja izquierda y tiro hacia adelante, colocando el pie derecho en el cuello y ésta es toda la sujeción que necesitan.

Esquito la región y la raspo fuertemente con las mismas tijeras, limpiándola después con un paño (y esta es toda la limpieza que se necesita, sin que yo crea que esté de más la desinfección; lo que digo es que no hace falta). Con la cuchilla capadora y no con el bisturí, hago la incisión de un solo golpe, que interese la piel y la pared muscular, de forma que al retirar la cuchilla, el peritoneo quede formando hernia (esto de la incisión es de gran importancia; las dimensiones varían entre 4 a 6-7 centímetros, según el tamaño de la cerda; y el sitio varía también, pues mientras en las lechonas el ijár en su parte baja es bueno en las cerdas grandes hay que hacerla más baja y más adelante debido a que los ovarios no se encuentran en la entrada de la cavidad pélviana, sino en plena cavidad abdominal. Además, la incisión, como ya he dicho, hay que hacerla de un solo golpe, interesando la piel y los músculos, pues de lo contrario, no existiendo relación en las heridas, el dedo tiene que seguir una línea quebrada que molesta y que al mismo tiempo limita sus movimientos. Introduzco el dedo índice en la herida y apretando hacia abajo rompo el peritoneo; con la yema del

dedo vuelta hacia el dorso busco el ovario izquierdo, el que haciéndole resbalar por la pared abdominal, saco fuera sin sacar el dedo; con el mismo dedo índice (y no con dos dedos, ni mucho menos con toda la mano) dirigido hacia abajo por delante del recto, busco el ovario derecho, que se encuentra con la misma facilidad que el izquierdo en las lechonas, y lo saco fuera de la misma forma sin que tengan que salir para nada los cuernos del útero; con la misma cuchilla corto los dos ovarios, ordeno al ayudante suelte la extremidad posterior izquierda para que desapareciendo el paralelismo de las heridas pueda sacarse el dedo sin peligro a la hernia; doy dos o tres puntos de sutura y la operación ha terminado.

Esta es la forma más práctica de castrar cerdas y la que recomiendo a mis compañeros, pues si bien es cierto que al principio encontrarán algunas dificultades, todas desaparecen con la costumbre.

Por consiguiente, hay que tener en cuenta: utilizar en vez de bisturi una cuchilla de las llamadas capadoras, que seguramente conocerán, y darle a la incisión más amplitud mientras más grande sea la cerda; ir bajando y adelantando el sitio de la incisión también con arreglo al tamaño y, sobre todo, no madrear

## Engorde Castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando recetan uno o dos kilos de «Fosfoferrosa» «Engorde Castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis inapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efecto notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosificado con fosfato férrico y cálcico. Gran aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid, Ulzurrun y Trasviñas San Jaime. Villadiego, Farmacia Liras. Farmacias y Droguerías.

más que en el caso señalado, pues una vez acostumbrados se darán cuenta de las grandes ventajas que reporta.

Como es natural, he prescindido de muchas cosas por ser de todos conocidas y únicamente he tratado de exponer la práctica de esta operación, tal y como yo la hago (y todos los castradores de oficio), quedando a la disposición de cuantos compañeros quieran consultarme acerca del particular, en Bujalance (Córdoba), donde ejerzo la profesión.—*Luis Cabello Pamos.*

## Los estudiantes

**El «rótulo» de los veterinarios.**—Sírveme de guía, en estas breves líneas, unas acertadas palabras del profesor señor González Alvarez. Decía dicho señor, en un artículo, no ha mucho tiempo publicado en este boletín, que la causa fundamental de la infraestimación del veterinario, es la visión del establecimiento del herrado. Compartimos tal aserto. Y no sólo lo estimamos altamente certero, sino que viene a reforzar una íntima opinión que se alberga desde hace tiempo en nuestro espíritu. Que es grandemente perjudicial—tal vez en igual grado que el mismo taller del herrado, y que el propio mandil ceñido al cuerpo de un hombre ordinario—el pomposo letrero que en grandes caracteres ostenta la condición de veterinario.

Acaso crea alguien que los estudiantes de hoy abominan del título que esperan obtener. Nada de esto. El estudiante de hoy, ama en alto grado la Veterinaria. Pero una Veterinaria tal como se ha forjado su mente. Distinta, quizás, a la que soñaron en años pretéritos quienes colocan comercialmente sobre la puerta de su «taller» un grandioso y chillón rótulo, que dice «Veterinario». Tal cosa, podrá resultar sumamente beneficiosa desde el punto de vista económico, aunque dudamos de su eficacia. Pero es indudable que redundar en perjuicio de nuestra carrera.

Hora sería, a nuestro modo de ver la cuestión, que se empezará a poner coto a esta secular manía exhibitoria. Guardemos nuestro título de veterinario—o de aspirante a serlo—para las ocasiones en que podamos honrarlo, y ostentémoslo entonces con orgullo. Creemos, nosotros, que debiera ser incumbencia de los Colegios preocuparse de este asunto, de mayor trascendencia que la que muchos, frívolamente, le asignan. Nos hallamos en un período de renovación en la Veterinaria española, y misión propia de cada persona y de cada colectividad habría de ser el contribuir proporcionalmente a dicha labor.—*Andrés Torrens Pastor.*

## Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

## Los titulares

**Una instancia.**—Reproducimos copia de la instancia remitida al señor Ministro de la Gobernación, por nuestro distinguido amigo y compañero don Gerardo Agustín, inspector municipal de substancias alimenticias de Zaragoza.

«Exmo. Sr.: Gerardo Agustín Murillo, veterinario, inspector municipal de substancias alimenticias de Zaragoza, a V. E., respetuosamente, expone: Que en el Estatuto municipal vigente, en el Reglamento de secretarios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y en el Reglamento orgánico provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, se tiende a colocar a los funcionarios técnicos municipales en condiciones análogas a los del Estado por lo que se refiere a retribución, pero aun cuando el espíritu de los citados textos legales es conseguir la similitud de unos y otros funcionarios, siguen muchos Municipios sin querer interpretar lo que dispone la citada Ley, fundándose en la Escala de sueldos que establece el artículo 116 del citado Reglamento de funciona-

rios para las poblaciones que pasen de 8.000 habitantes que son las mismas que figuran en el artículo 82 del Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, aumentadas en un 25 por 100.

Resultando que con arreglo al citado Reglamento, un inspector municipal de Zaragoza, tiene el mismo sueldo que el mozo de limpieza del matadero, 2.250 pesetas anuales.

Teniendo en cuenta la carestía de la vida, desde hace diez años, pues con ese sueldo es imposible sostener una familia, y como los Municipios por espíritu de la Ley deben asimilar sus empleados a los del Estado, espero de V. E. que dicte una disposición modificando el artículo 82 del Reglamento general de Mataderos de 1918 en el sentido que las Escalas de sueldos sean aumentadas en un 100 por 100, sobre el 25 por 100 que obliga el Estatuto municipal.

Dios guarde a V. E. muchos años—Zaragoza 22 de Agosto de 1928.—Firmado, Gerardo Agustín.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

La iniciativa tomada por don Gerardo Agustín es indudable que obedece a una necesidad hondamente sentida. Es sencillamente vergonzosa la cuantía en que se retribuyen en casi toda España servicios tan importantes como los de inspección de substancias alimenticias, y nada más justo que trabajar porque los irrisorios sueldos actuales se eleven en proporción con la importancia del

## Antisinovial PRIETO

Indicado en derrames sinoviales, serosos (de las bolsas), sanguíneos y ecemas húmedos. Venta en farmacias y droguerías (6 pesetas bote). Pedidos a los centros de especialidades de Madrid y provincias.

papel desempeñado y con las necesidades crecientes de la vida social. Por eso es de esperar que la instancia de don Gerardo Agustín sea apoyada por todos los inspectores municipales a quienes directamente afecta la cuestión.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Guerra.**—DESTINOS.—R. O. de 18 de Agosto (D. O. número 180).—Nombra para cubrir una vacante de veterinario mayor en el depósito de sementales de Hospitalet, a don Andrés Huerta López.

—R. O. de 25 de Agosto (D. O. núm. 186).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

**Veterinario primero.**—Don Fernando Osuna Doblas, de disponible en la segunda región, al regimiento Cazadores Almansa, 13 de Caballería (F.)

**Veterinarios segundos.**—Don Emilio Castiñeyra Alfonzo, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (F.); don Antonio Beltrán Fernández, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al primer regimiento de Telégrafos (V.); don Valentín Madrid Mansilla, de las Intervenciones Militares de Larache, al séptimo regimiento de Artillería ligera, (F.); don Amancio Herrero Díez, del 14.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Melilla (F.); don Antonio Minguez Ibáñez, de las Intervenciones Militares de Larache, al regimiento de Dragones de Montesa, 10 de

Caballería (V.), y don Miguel Ramos Martínez, del 15.<sup>o</sup> regimiento de Artillería ligera, al 14.<sup>o</sup> ligero de la misma Arma (V.)

*Relación núm. 1.—Personal comprendido en el apartado a) del artículo segundo de la real orden de 9 de mayo de 1924.*

*Veterinario mayor.*—Don Aniceto García Naira.

*Veterinarios primeros.*—Don Francisco Cosme Meléndez y don Angel Balmaseda Gómez.

*Veterinarios segundos.*—Don Pedro Flores Montero y don Vicente Calleja Bastante.

*Relación núm. 2.—Personal que correspondiéndole destino forzoso a África ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segundo del citado real decreto.*

Ninguno.

*Relación núm. 3.—Personal que no puede solicitar destino voluntario a África por faltarle menos de seis meses, según cálculo, para ser destinado forzoso.*

*Veterinario mayor.*—Don Julio Ochando Atienza.

*Veterinarios primeros.*—Don Luis del Pino Huertas y don Valentín Belinchón Fernández.

## EXPORTACIÓN DE LECHONES RAZA CHATO DE VITORIA

Especialidad en tetones de recria

Reproductores selectos

Condiciones especiales a los veterinarios

FEDERICO P. LUIS, VETERINARIO, ZURBANO, 27

LOGROÑO

*Veterinarios segundos.*—Don Manuel Pérez Torres, don José Montes Pérez y don Celestino Segovia Martín.

**CONCURSO.**—R. O. 27 de Agosto (*D. O.* núm. 188).—Dispone se celebre concurso para cubrir una plaza de veterinario mayor, vacante en el Depósito de Caballos Sementales de la octava zona pecuaria, debiendo promoverse las instancias acompañadas de los documentos justificativos de aptitud en un plazo de veinte días, a partir del 29 de Agosto.

## Informaciones oficiales

**Vacantes en Veterinaria militar.**—En primero del corriente han quedado las siguientes vacantes en el Cuerpo de Veterinaria Militar: de *jefes*, Jefatura de la 8.<sup>a</sup> Región; de *mayores*, Depósito de sementales de la 8.<sup>a</sup> zona; de *primeros*, Colegio de huérfanos, Depósito de recria y doma de Ecija (destacamento de Ubeda) y Academias de Caballería e Intendencia; y de *segunda*, Sementales 3.<sup>a</sup> Zona; Batallones de montaña Estella núm. 4, Alfonso XIII núm. 5, Reus núm. 6 y La Palma núm. 8, de Infantería; Treviño; Talavera, Borbón y Alfonso XIII, de Caballería; 2.<sup>o</sup> de Montaña, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 10.<sup>o</sup>, 11.<sup>o</sup>, 15.<sup>o</sup> (dos plazas) ligeros de Artillería; Mixto de Ingenieros de Tenerife; 3.<sup>o</sup> de Sanidad primer grupo e Intervenciones de Larache (tres plazas).

**Vacantes.**—Titular y pecuaria de Cintadilla (Lérida), con 157 y 120 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el día 6 del corriente.

—Titular y pecuaria de Horta de San Juan (Tarragona) con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 17 del corriente.

—Titular y pecuaria de Tivisa (Tarragona) con 1.000 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 18 del corriente.

—Titular y pecuaria de Paterna del Madera (Albacete), con 600 y 133,60, res-

## Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PI Y MARGALL (GRAN VIA), 18, 6.<sup>o</sup>, OFICINA NÚM. 18.—MADRID-12

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 10, 2.<sup>o</sup>—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

INSTITUTO

pectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 21 del corriente.

—Titular y pecuaria de Molinicos (Albacete), con 750,60 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 21 del corriente.

## Gacetillas

**NUESTRO GIRO DE SEPTIEMBRE.**—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día diez del corriente giraremos letra de veintidós pesetas contra

todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de las veinte pesetas en el mes de Agosto no lo hubiesen efectuado en dicho mes.

UNA CONFERENCIA.—Con cariñosa dedicatoria hemos recibido un ejemplar del folleto en que se recoge íntegra la notable conferencia que sobre «La libertad, la igualdad y la fraternidad ante la psiquiatría» pronunció en el salón de actos de la Facultad de Medicina de Barcelona nuestro querido amigo y compañero don Pedro Farreras, ilustre médico y veterinario, que en este trabajo revela una vez más su sólida cultura, su elegancia de escritor castizo, su sano espíritu liberal y su magnífico concepto sobre los tres grandes postulados que forman el tema de su discurso, por el cual muy sinceramente le felicitamos.

PRÓXIMA BODA.—El día 12 del corriente se celebrará el enlace matrimonial de la bella señorita Autónoma Atienza Martínez, hija de nuestro distinguido amigo y compañero de Torrebeleña don Mariano, con el joven de aquella localidad don Santos Muela Fuentes. Por anticipado deseamos muchas venturas a los nuevos cónyuges.

TRABAJOS INTERESANTES.—En *El Adelantado de Segovia* hemos leído un bello

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR



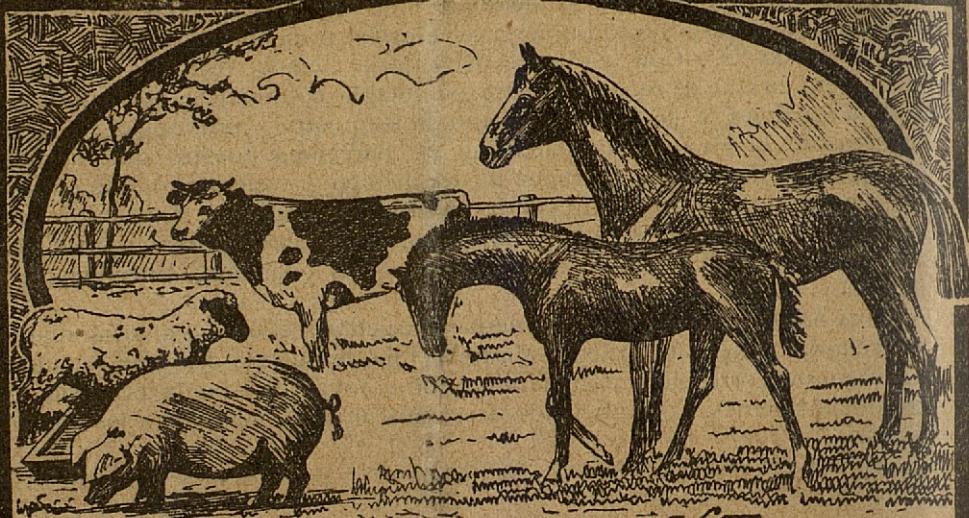
PRECIOS  
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

artículo titulado: «Resurgir español. Horizonte sin fin», en el que su autor, que lo es nuestro buen amigo y compañero el veterinario militar don Gonzalo María Arroyo, elogia en frases galanas la brillante actuación que don José Ocáriz realiza en el problema de los injertos testiculares y discurre acertadamente acerca de los grandes beneficios que esta nueva práctica biológica puede reportar a la ganadería y al mismo hombre.

Al mismo tiempo que se publicaba el anterior trabajo, leímos complacidos en el *Diario español de Alhucemas* que otro veterinario militar, don José Virgós, también estimado amigo nuestro, había practicado con excelente éxito operatorio el injerto Voronoff a dos caballos de Intervenciones militares, proponiéndose estudiar detenidamente la evolución de estas experiencias, por cuyo propósito le dedica el mencionado periódico grandes elogios, a los que unimos los nuestros.

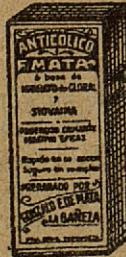


# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** PURGANTE INYECTABLE



**Anticólico  
F. MATA**  
Contra cólicos  
e indigestiones  
en toda clase  
de ganado



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**  
Poderozo resolutivo y resolvente



**CICATRIZANTE  
"VELOX"**  
Hemostático poderozo  
Cicatrizante sin ligas  
Poderozo antiséptico  
CURA  
Lesiones: Rozaduras: Liges

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN. DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

# GONZALO F. MATA LA BANEZA (LEON)